



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 07 de octubre de 2024.

H.C.M. Min. Com. N° 91/24

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

C-5554



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 111 de 07 de octubre de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 125/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 91/24

Dígase a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, de conformidad con el **Art. 12 y Art. 13**, de la **Ley Municipal Autonómica N° 330/2023**, Modificatoria a la **Ley 26/2014 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, la presente **MINUTA DE COMUNICACIÓN** de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana **RECOMIENDA** bajo los siguientes argumentos:

Ha sido de conocimiento de La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, del Concejo Municipal de Sucre, por nota CM - 2442 de fecha 25 de septiembre de 2024 para que el Concejo Municipal interponga sus buenos oficios ante el Ejecutivo Municipal.

En este entendido, y conforme Artículo 26 de la Ley 482, "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN A LAS AUTORIDADES DENUNCIADAS, EN CASO DE EVIDENCIAR TALES EXTREMOS, SE INICIEN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y SE SANCIONE A LAS PERSONAS DENUNCIADAS DE ACUERDO A REGLAMENTO.**

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE